



MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N° 3494

Gral. San Martín (Mendoza); Diciembre 10 de 2018.-

VISTO lo dispuesto por los Artículos 197º y 198º de la Constitución Provincial, el Artículo 44º de la Ley N° 1079 y concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo prescripto por el Artículo 1º de la Ley N° 8.619 y art. 3 conc. y sig. de la Ley 8967, todas las agrupaciones políticas procederán en forma obligatoria a seleccionar a sus candidatos a cargos electivos provinciales y municipales mediante elecciones primarias, abiertas y en forma simultánea, conforme a las disposiciones de dicha ley;

Que, corresponde convocar a la realización de los comicios a fin de seleccionar a los candidatos a Intendente Municipal y a Concejales que oportunamente habrán de competir en elecciones generales para sustituir a quienes finalizan sus respectivos mandatos;

Que, resulta razonable y conveniente establecer la realización de los comicios primarios municipales en una fecha distinta a la fecha que se disponga para las selecciones de los candidatos a cargos públicos nacionales y provinciales, a fin de proveer a los electores un marco adecuado de información y conocimiento de quienes se postulen, como así también promover el saludable debate de temas locales, incentivando la participación política del electorado con el objetivo de fortalecer la calidad institucional;

Que, tal criterio ha sido adoptado por este Municipio, en absoluto cumplimiento de la autonomía municipal consagrada por la Constitución Nacional;

Que, se compartes los argumentos aludidos por Asesoría Letrada a fs. 2, los que en honor a la brevedad se dan pro reproducidos;

Por ello y de conformidad a las previsiones de los Artículos 50º, 197º y concordantes de la Constitución Provincial; Artículos 20º de la Ley N° 2551; Artículos 34º, 35º, y 105º inciso 16) de la Ley 1079; Artículo 35º de la Ley N° 1079, modificado por Ley N° 7576; Ley N° 8619, Ley N° 8967, decretos reglamentarios y demás disposiciones legales citadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA –

Art. 1º).- CONVOQUESE a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de San Martín y a los electores extranjeros inscriptos para que en fecha 28 de abril de 2019, procedan a seleccionar los candidatos al cargo de Intendente Municipal, Seis (6) candidatos Concejales titulares y tres (3) Concejales Suplentes, en elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), conforme a lo normado por Ley N° 8619, Ley N° 8967 y sus decretos reglamentarios.-

Art. 2º).- Los electores extranjeros inscriptos en el Registro respectivo sufragarán en urnas



destinada exclusivamente a recepcionar estos votos, que serán colocadas en el Palacio Municipal, sito en calle Alem y 25 de Mayo y en la Delegación Municipal de la Ciudad de Palmira.

Art. 3º)- REMITASE copia a la Secretaría Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

Art. 4º).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVESE en el Registro Municipal.-

JORGE O. GIMENEZ
INTENDENTE

DR. OSCAR E. GONZALEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ADMINISTRACIÓN

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
13/12/2018	30753

Boleto N°: 4422420 Importe: \$ 217